

- d) Lugar de ejecución/entrega:
1. Domicilio: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla). Avda. Constitución núm. 1.
 2. Localidad y código postal: Herrera. 41567.
- e) Plazo de ejecución/entrega: La firma del contrato tendrá lugar dentro de los 5 meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación.
3. *Tramitación y procedimiento.*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, siendo el único criterio de adjudicación el precio más alto (subasta pública).
4. *Presupuesto base de licitación.*
- Lote 1 = 67.878,50 €.
Lote 2 = 85.006,63 €.
Lote 3 = 85.006,63 €.

En dicho tipo no está incluido, en su caso, ni los impuestos o gastos aplicables a la transmisión.

5. *Garantías.*

- Provisional: No.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista.*

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite y modalidad de presentación:

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), sito en Avda. Constitución núm. 1, en horario de 8 a 15 horas. El plazo de presentación de proposiciones será de 20 días naturales contados desde la publicación del anuncio del contrato en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el perfil del contratante (lo que más tarde suceda). Para el supuesto de que el último día del plazo fuese inhábil, dicho plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día inhábil siguiente.

- b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
2. Domicilio: Avda. Constitución, 1.
3. Localidad y código postal: Herrera. 41567.

8. *Apertura de ofertas.*

Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. *Gastos de publicidad.*

A cargo del adjudicatario.

En Herrera a 21 de enero de 2019.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

15W-449-P

LANTEJUELA

Don Juan Lora Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el Presupuesto económico de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019. Tras la preceptiva información pública («Boletín Oficial» de la provincia número 4, de fecha 5 de enero de 2019 y tablón de edictos), no se han presentado reclamaciones contra el mismo dentro del plazo de 15 días expresamente tasado por el artículo 169.1 del TRLRHL, por lo que se considera aprobado definitivamente el mismo, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019

A. ESTADO DE INGRESOS.

a) *Operaciones corrientes.*

Capítulo	Denominación	Importe
I	Impuestos directos	813.033,71 €
II	Impuestos indirectos	13.038,28 €
III	Tasas y otros ingresos	202.037,98 €
IV	Transferencias corrientes	1.258.398,99 €
V	Ingresos patrimoniales	6.186,61 €
Total		2.292.695,57 €

b) *Operaciones de capital.*

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Enajenación inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivo financiero	0,10 €
Total		0,10 €

Total presupuesto de ingresos: 2.292.695,67 euros

B. ESTADO DE GASTOS.

Clasificación económica.

a) *Gastos corrientes.*

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	1.355.235,81 €
II	Gastos de bienes corrientes y servicios	558.244,44 €
III	Gastos financieros	16.122,94 €
IV	Transferencias corrientes	43.259,38 €
	Total	1.972.862,57 €

b) *Gastos de capital.*

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	108.233,92 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	211.599,18 €
	Total	319.833,10 €

Total presupuesto de gastos: 2.292.695,67 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de esta Entidad, aprobada junto con el referido Presupuesto general:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA PARA EL EJERCICIO 2019

Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza	N.º	G	CD	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1	30	FHN (SI).	Secretaría-Intervención
Arquitecto Técnico	1	A2	26	A.E.	Técnica
Administrativo Contabilidad	1	C1	22	A.G.	Administrativa
Administrativo Nominas	1	C1	22	A.G.	Administrativa
Administrativo Catastro	1	C1	22	A.G.	Administrativa
Administrativo Licencias	1	C1	22	A.G.	Administrativa
Policías Locales	3	C1	22	A.E.	Servicios Especiales
Auxiliar Registro	1	C2	18	A.G.	Administrativa
Auxiliar S.S.	1	C2	18	A.G.	Administrativa
Auxiliar Contabilidad	1	C2	18	A.G.	Administrativa

Personal laboral temporal:

Denominación de la plaza	N.º	Servicio
Oficiales Conductores	3	Obras y Servicios
Asesor Servicios Informativos	1	Servicios Generales de Información
Administrativos Generales	2	Administración
Administrativo Biblioteca	1	Biblioteca
Notificador	1	Administración
Arquitecto	1	Oficina Técnica
Limpiador/a Colegios	1	Educación
Jardinero/a	1	Obras y Servicios
Director/a – Educador/a Guardería	1	Guardería
Cocinero/a Guardería	1	Guardería
Auxiliar Guardería	1	Guardería
Educadores Guardería	3	Guardería
Trabajador Social	1	Servicios Sociales
Educador	1	Servicios Sociales
Auxiliar Ayuda a Domicilio	7	Servicios Sociales
Monitor programa S.S.	1	Servicios Sociales
Monitor Ribete	2	Servicios Sociales
Monitor Deportivo	1	Deportes
Monitor Cultural	1	Cultura
ADJ	1	Servicios Sociales
Administrativo Consultorio	1	Administración
Guarda Colegios	1	Educación
PIM Asesores Jurídicos	½	Servicios Sociales
PIM Agentes Igualdad	½	Servicios Sociales
Dinamizador Guadalinfo	1	Nuevas Tecnologías

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del art. 170.1 del Texto Refundido 2/2004, con arreglo a los motivos de su número 2, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Lantejuela a 29 de enero de 2019.—El Alcalde, Juan Lora Martín.